

SUBVENCIONES PARA EL COMERCIO MINORISTA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Plazo de solicitud del 29 marzo al 27 de abril

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha, a propuesta de FEDETO y de las Asociaciones de Empresarios del Comercio de Artesanía y la de Empresarios Fabricantes de Artículos de regalo, convoca las ayudas para compensar las pérdidas económicas sufridas por los comercios relacionados con la venta de souvenirs de artesanía, como consecuencia de las restricciones impuestas al turismo internacional por el COVID-19.

Se trata de una ayuda excepcional, pues en programas anteriores de ayudas públicas por los efectos del COVID estos comercios no habían sido considerados.

1. Beneficiarios.

- Personas trabajadoras autónomas con y sin asalariados, como titulares de la actividad.
- Empresas de cualquier personalidad jurídica
- Comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica.

Las solicitudes se presentan por empresa, y no por establecimiento.

2. Requisitos

Los más destacables:

- Realizar alguna de las actividades con código CNAE establecidos al efecto y que se pueden ver en esta circular.
- Haber sufrido una caída de la facturación de, al menos, el 20% en el año 2021 respecto de la facturación del año 2019.
- El importe de la facturación del año 2019, en cómputo anual, debe haber sido, al menos, cuatro veces superior a la cuantía de la subvención que corresponda al beneficiario.
- Desarrollar la actividad en local del Casco Histórico de Toledo.
- Estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y en materia de reintegro de subvenciones.

3. Cuantía de la subvención

5.000 euros.

Esta cantidad podrá ser inferior si la caída de la facturación de 2021 respecto a 2019 es inferior a los 5.000 euros.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

A destacar:

Mantener la actividad durante 12 meses desde el 29 de marzo de 2023. Una vez finalizado este período, y dentro del mes siguiente, presentar la acreditación de esta obligación.

SUBVENCIONES PARA EL COMERCIO MINORISTA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

Plazo de solicitud del 29 marzo al 27 de abril

5. Procedimiento de solicitud

La solicitud se presentará en el período fijado al efecto (29 de marzo al 27 de abril), sobre la base de concesión directa, esto es, se irán tramitando y resolviendo por orden de presentación.

Esta solicitud se realizará de manera telemática, con firma o certificado electrónico, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Compatibilidad de ayudas

Esta ayuda es compatible con otras, de cualquier Administración pública, para el mismo fin.

7. Subvención sujeta a minimis

Esto significa que, si la empresa ha recibido ayudas de otros programas también sujetos a minimis, la suma total no puede exceder de 200.000 euros en tres ejercicios fiscales, incluido el actual y dos para atrás.

8. Reintegro de la subvención

- Reintegro parcial: Si no se mantiene la actividad los 12 meses, se procedería a la devolución proporcional al tiempo que no se ha mantenido.
- Reintegro total: Si no se mantiene la actividad al menos 6 meses.

9. Códigos CNAE subvencionables

Epígrafe 4711. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Epígrafe 4719. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.

Epígrafe 4751. Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.

Epígrafe 4752. Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.

Epígrafe 4753. Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados.

Epígrafe 4759. Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados.

Epígrafe 4764. Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.

Epígrafe 4771. Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.

Epígrafe 4776. Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados.

Epígrafe 4777. Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.

Epígrafe 4778. Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.

Epígrafe 4789. Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.